

DECRETO N° 2388

TEMUCO, 1 1 JUN. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 03.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). FRANCHESCA YULIANA SOLÍS ABURTO El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°**4443** de fecha 14.12.2023, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Vinculos Acompañam.Versión 18** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenicas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **03.06.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FRANCHESCA YULIANA SOLÍS ABUR	то	
C. IDENTIDAD	name of the state		
DIRECCION PARTICULAR		State of the state	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	
PERIODO	INICIO 03.06;2024	TERMINO	31.12.2024
FLINCIONES ESPECIFICAS			

ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE OCUPACIONAL:

CONSTITUYE UN SERVICIO DE APOYO PERSONALIZADO DESTINADO A PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES NECESARIAS QUE PERMITAN A LOS USUARIOS SU INCLUSIÓN SOCIAL Y DESENVOLVIMIENTO AUTÓNOMO, DE MANERA TAL DE ALCANZAR Y SOSTENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN DIVERSAS ÁREAS DE BIENESTAR, DONDE AÚN PERSISTEN IMPORTANTES BRECHAS DE DESIGUALDAD. ES UN SERVICIO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA PERSONAS MAYORES QUE COMBINA ACTIVIDADES DE TIPO INDIVIDUAL, REALIZADAS EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS.

- 1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DISPONIBLE EN SIGEC, O PLATAFORMA QUE LO REEMPLACE.
- 2.UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN EL SISTEMA INFIRMÁTICO, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO, EN CARPETAS Y CUADERNILLOS ASOCIADOS A LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		
JUNIO	\$ 995.260	The angular of the property of the second of	
JULIO	\$995.260	reference described and a service service of the se	
AGOSTO	\$ 995.260	MONTO TOTAL	\$6.966.820
SEPTIEMBRE	\$ 995.260	39,000(01),320,099,000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
OCTUBRE	\$995.260		
NOVIEMBRE	\$995.260		
DICIEMBRE	\$ 995.260	DO SQUARMENTAL TURN AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	ST Control of the Con
attigene kritististististististististististististis		ga (((((((((((((((((((and Advancations and of section and the size of the section of the
IMPUTACION	214.05.06.003.008	C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$6.966.820.- Seis millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veinte pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.008 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO

UAN ARANEDA NAVARRO

ME/ofh

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

DIRECTOR CONTROL INTERNO

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS DEPARTAMENTO DE PERSONAL